

## CONVOCATORIA DE PLAZAS DE MOVILIDAD NO EUROPEA 2024/25

### RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE HACEN PÚBLICOS LOS LISTADOS DE ADJUDICACIONES DEFINITIVAS DE PLAZAS Y DE DOTACIONES ECONÓMICAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD NO EUROPEA DE ESTUDIANTES 2024/25

Según lo establecido en la base 7ª de la Convocatoria, se hace público el listado definitivo de alumnos que han obtenido plaza para una estancia académica en una universidad no europea con indicación de las dotaciones económicas obtenidas, en su caso.

La adjudicación de las plazas está condicionada a la admisión de los/las estudiantes por parte de la universidad de destino.

#### 1. Sesión informativa:

Todos los alumnos que hayan sido seleccionados de acuerdo a esta resolución **deberán conectarse obligatoriamente a la reunión informativa que se celebrará el martes 23 de enero de 2024 a las 13 horas** a través del siguiente enlace de Blackboard Collaborate:

<https://eu.bbcollab.com/quest/f5b4de2645f744c08e23b57148df741e>

La sesión se grabará y estará disponible en la Web de MNE para poder visualizarla en cualquier momento en caso de no poder conectarse.

#### 2. Duración de la estancia:

La **duración de las plazas** adjudicadas es la que figura en la Convocatoria y **NO puede modificarse** en ningún caso. Los estudiantes cuya estancia en la universidad de destino sea cuatrimestral, realizarán su estancia en el cuatrimestre indicado en el listado siempre tomando como referencia los cuatrimestres de la UC3M.

Si el alumno renuncia total o parcialmente, sin causa justificada a la plaza adjudicada deberá devolver a la Universidad la totalidad de la dotación económica que en su caso haya recibido de esta o de cualquiera de las entidades financiadoras del programa. **Además, será excluido de las Convocatorias de Movilidad No Europea del curso siguiente, así como de cualquier otra convocatoria de movilidad internacional de la Universidad Carlos III que así lo indique en sus bases.**

A efectos de lo indicado en el párrafo anterior, únicamente tendrán la consideración de renunciaciones por causa justificada aquellas debidas a situaciones de fuerza mayor (pandemias, conflictos armados o situaciones similares imprevisibles e inevitables) que impidan desplazarse a la Universidad de destino, así como las enfermedades graves diagnosticadas o sobrevenidas con posterioridad a la aceptación de la plaza y que, objetivamente, impidan el disfrute de dicha movilidad algo que deberá ser acreditado con el correspondiente informe médico oficial.

#### 3. Financiación de las plazas:

- Todos los alumnos adjudicatarios de las plazas ofertadas en la presente Convocatoria, están **exentos del pago de tasas de matrícula** en las universidades de destino. No obstante, algunas universidades pueden exigir el pago de tasas por determinados servicios (welcome

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARUGAN CRUZ CAROLINA	17-01-2024 11:18:15



package, uso de instalaciones deportivas, emisión de tarjeta de estudiante, utilización de laboratorios, etc.)

- Se ha procedido a la pre-adjudicación de los **fondos procedentes del Banco Santander – UC3M, Fundación Carlos III y Fundación Ramón Areces, y Erasmus+ KA171** por estricto orden de nota de participación de acuerdo con el modelo de distribución de fondos establecido en la base 9ª de la Convocatoria.
- **Con el objeto de facilitar el pago de las dotaciones y posibles reasignaciones futuras de fondos, todos los alumnos que hayan obtenido plaza en la presente convocatoria deberán indicar un número de cuenta bancaria, de la que sean titulares o cotitulares, en la pestaña de Datos Bancarios en SIGMA, antes del 1 de marzo de 2024.**
- Los adjudicatarios de fondos procedentes del Banco Santander – UC3M deben estar inscritos en la plataforma del Santander para poder recibir los fondos. Además, **recibirán un correo informándoles de la dotación obtenida que tendrán que aceptar OBLIGATORIAMENTE, a través de la plataforma del Banco Santander, hasta el 6 de febrero de 2024 inclusive:**  
  
<http://app.becas-santander.com/program/becas-santander-convocatoria-de-movilidad-no-europea-uc3m-curso-24-25>
- Es posible que se produzcan reasignaciones de fondos en función de las posibles renunciaciones. Estas reasignaciones se harán siguiendo los mismos criterios establecidos en la base 9ª de la Convocatoria.

Getafe, a fecha de firma electrónica.

Fdo. El Rector P.D. Resolución rectoral de 22 de junio de 2023  
(BOEL de 23 de junio de 2023)  
La Vicerrectora de Internacionalización  
Carolina Marugán Cruz

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**ANEXO I – Listado definitivo de estudiantes que han obtenido plaza de MNE ordenado por NIA, con indicación de la universidad asignada, país, periodo de estancia, titulación por la que se otorga la plaza, ayuda económica y tipo de ayuda obtenida, en su caso.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARUGAN CRUZ CAROLINA	17-01-2024 11:18:15